



REPUBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

SMU

"AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO"

FR

Despacho del Contralor

15 AGO 2014

No. 00000010

Para: El Gobierno Central; las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras; las instituciones públicas de la seguridad social; los ayuntamientos, las empresas públicas no financieras y financieras, y cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

Asunto: Aplicación Proceso de Rescisión de Certificación de Contratos.

Con el objetivo de alinear la correcta aplicación del proceso de rescisión de contrato, en cuanto a su incidencia en el proceso de certificación, les informamos que sólo será requerido remitir a la Contraloría General de la República la solicitud de las rescisiones de certificación de contratos, para aquellos casos cuyo período de vigencia no haya prescrito.

La vigencia de la Certificación de Contratos es la misma que la vigencia del contrato en cuestión, por tanto, no se requerirá solicitar una rescisión de certificación para aquellos contratos con vigencia vencida.

Esta práctica será efectiva a partir de la fecha de emisión de esta circular.

Agradesco su atención a la presente.

Atentamente,

Lic. Rafael A. Germosén Andujar
Contralor General de la República Dominicana



hora 12-40 AM

Eva D

21-8-2014

PAGA
am